

RESOLUCION No.88-2-1-100376

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM 88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 4 de marzo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital, reforma integral de estatutos y transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada INDUSTRIA GOMA PLASTIC C.LTDA. a sociedad anónima con la denominación de INDUSTRIA GOMA PLASTIC S.A.;

QUE el señor Marco Antonio Chane León, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Luis Sotomayor Díaz-Granados, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe No. 88-1480-IL del 4 de octubre de 1988, el mismo que amplía el informe No. 88-1194-IL del 29 de julio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-89-159 del 19 de enero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada INDUSTRIA GOMA PLASTIC C.LTDA. en sociedad anónima con la denominación de INDUSTRIA GOMA PLASTIC S.A.; b) la prórroga de plazo de duración a cincuenta años; c) el aumento de capital de la Compañía por la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en mil ochocientas participaciones de mil sucres cada una; y, d) la reforma integral de estatutos constantes en la referida escritura pública.

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-21-1-0376

Compañía: INDUSTRIA GOMA PLASTIC C.LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación. ✓

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

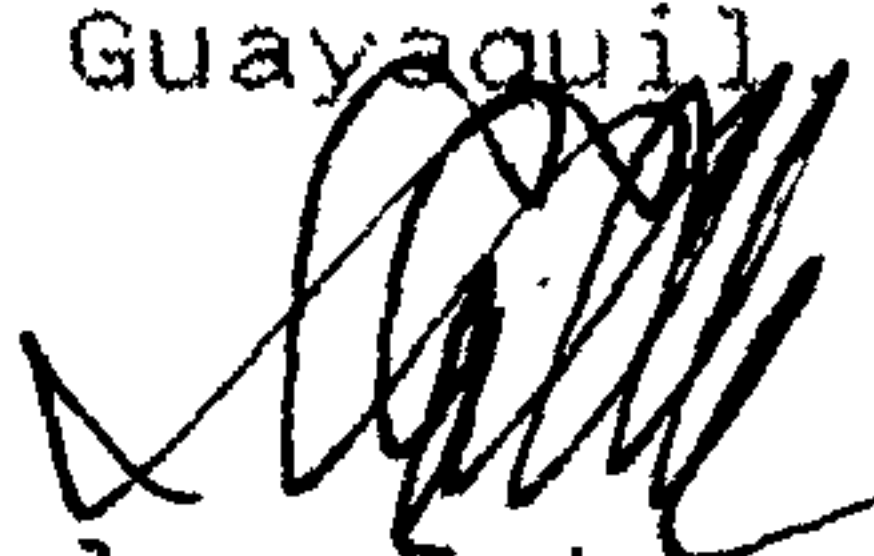
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de diciembre de 1968 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital, a reformar integralmente sus estatutos y a transformarse en sociedad anónima, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma en sociedad anónima.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 02 de mayo de 1969.

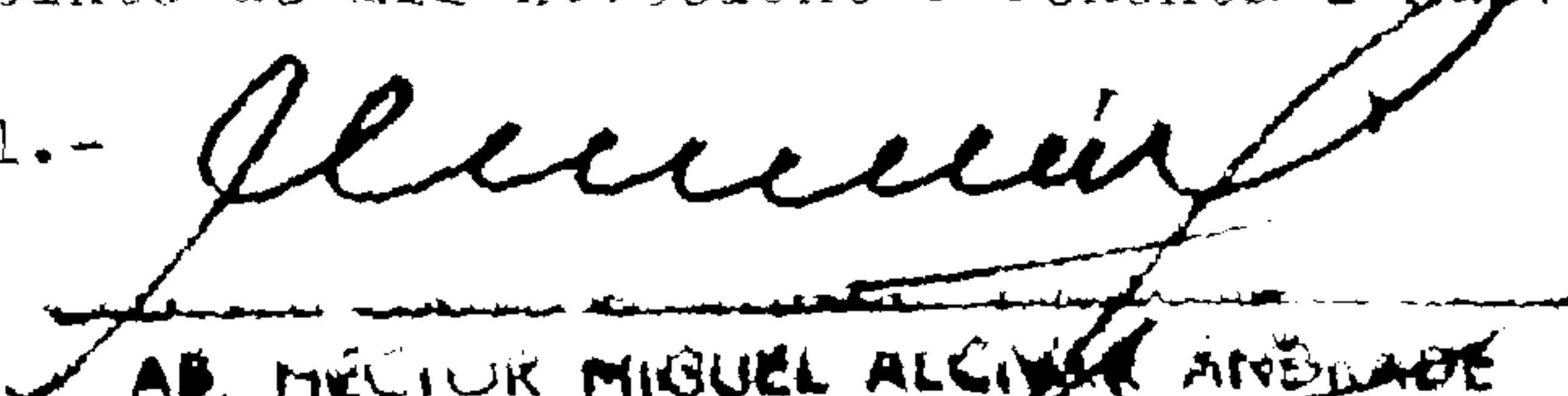

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PPde/ci PPdeE
DL: JIA
Exp. No. 22495-69

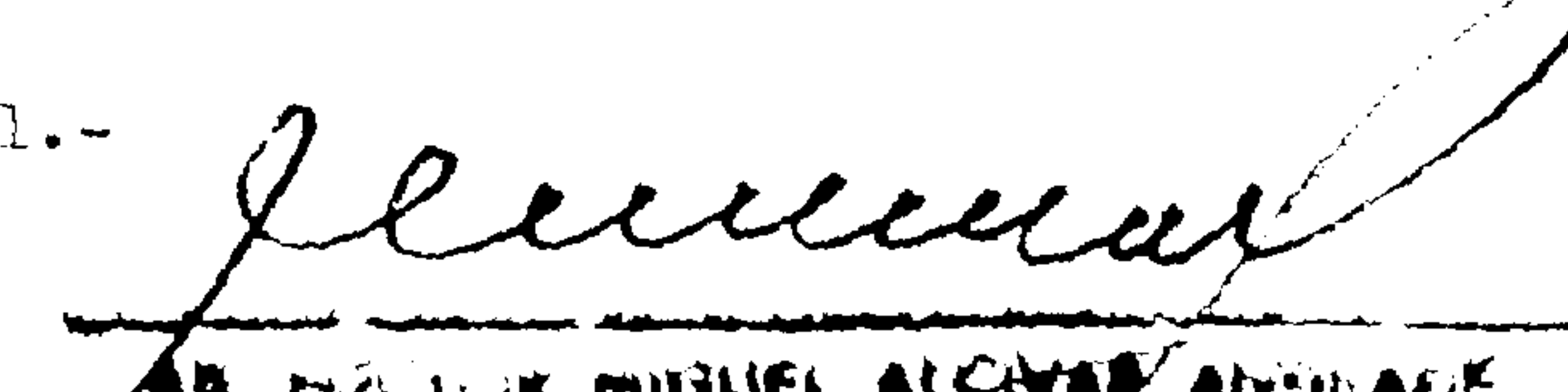
CER

1

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 4.769 a 4.770, Número 440 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 2.637 del Repertorio.- Guayaquil, febrero veinte de mil novecientos ochenta i nueve.-El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Centro Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 210 del Registro Mercantil, Libro de Industriales - de 1.969, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, febrero veinte de mil novecientos ochenta i nueve.-El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Centro Guayaquil

